REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2014-00495-00**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA OLAYA DE MARTÍNEZ
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección "F", Magistrada Ponente doctora Patricia Salamanca Gallo, que mediante providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)[1], **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016)[2], que había accedido a las pretensiones, para en su lugar denegarlas.

Ejecutoriado el presente proveído, liquídense los remanentes y procédase al archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

AFH

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **21/AGOSTO/2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

[1] *Fls. 185-201*
[2] *Fls. 112-121*